

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- Incidente del **SUP-JDC-132/2026**
- **SUP-JDC-273/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-273/2026**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-273/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad formalmente competente para conocer de la materia de impugnación del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, en los términos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales al Tribunal local, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-132/2026**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-132/2026. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Es fundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución interlocutoria, dé cumplimiento a lo ordenado.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:04/06/2026 01:17:50 p. m.

Hash:✔hoyvi7VBLvvtsGiQFrRUM0kfTrk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:04/06/2026 01:27:03 p. m.

Hash:✔Vxc6TvDhIPq1DweGh4ul2eSY17I=